



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00042229-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. FERNANDEZ ALFARO, Clarisa (D.N.I. N.º 31.843.710)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales en actividades de Tutorías para el desarrollo de la enseñanza en virtualidad de las asignaturas del Ciclo Lectivo 2022 del Centro Regional de Educación Superior **CREs Villa Dolores de la Licenciatura en Trabajo Social**, a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, requerida por la norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/03/2022 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, aprobar y suscribir el contrato a partir del día de hoy y hasta el 30/12/2022.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con la **Lic. FERNANDEZ ALFARO, Clarisa (D.N.I. N.º 31.843.710)**, a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2022, a fin de prestar servicios en actividades de **Tutorías** para el desarrollo de la enseñanza en virtualidad de las asignaturas del Ciclo Lectivo 2022 del Centro Regional de Educación Superior **CREs Villa Dolores de la Licenciatura en Trabajo Social**, gasto que deberá

imputarse a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

Art. 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados durante el período del **01/03/2022 y hasta el día de ayer**, por la **Lic. FERNANDEZ ALFARO, Clarisa (D.N.I. N.º 31.843.710)** y disponer el pago proporcional de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Art. 3º: Recomendar a la Secretaria solicitante tener presente que los “reconocimientos de servicios” son de carácter excepcional y se efectúan bajo la responsabilidad de la autoridad que lo dispone, recomendando efectuar el trámite de contratación antes de que el o la contratado/a comience a prestar servicios para esta Universidad.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.